



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante, en caso de denegación expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal.
- b) Libro de Familia o documento equivalente en caso de extranjeros.
- c) Certificado o volante de empadronamiento del solicitante en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma que acredite una vecindad desde el 1 de enero de 2016, como mínimo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- d) En el supuesto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- e) Sentencia o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
- f) Última declaración del IRPF del solicitante y, en su caso, del resto de los miembros de la unidad familiar, en caso de denegación expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de estos datos.
- g) Justificante de los ingresos obtenidos en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda económica, en su caso.
- h) En su caso, resolución del INSS, del Ministerio de Hacienda y Función Pública o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en el caso de hijos incapacitados mayores de 26 años cuando estos estén incluidos en la unidad familiar y sean beneficiarios de alguna de las pensiones citadas, en caso de denegación expresa a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de estos datos.
- i) Certificado del órgano competente de haber extinguido la ayuda económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos (solamente para el colectivo 3: trabajadores autónomos desempleados que hayan cesado en su actividad económica).